



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	02 de marzo de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	10	2018	00516	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	CÉSAR AUGUSTO MEJÍA BEDOYA	Asistió
Apoderado del demandante	IVAN DARIO VELÁSQUEZ URIBE	Asistió
Demandado	GASEOSAS LUX S.A.S	
Apoderado demandada	GIL MILLER PUYO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	REAJUSTE SALARIAL – TRABAJO SUPLEMENTARIO PRESTACIONES - INDEMNIZACIONES	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

1. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 57 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSOLVER a GASEOSAS LUX S.A.S de las pretensiones incoadas en su contra por CÉSAR AUGUSTO MEJÍA BEDOYA, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia: **Audiencia Trámite y**
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c2d108e7-f876-4ce8-849b-abdf1b942e1d?vcpubtoken=93962638-8409-4bca-a641-14797d1f382d>

SEGUNDO.- CONDENAR en costas a la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en proporción de 2 salario mínimo mensual legal vigente en favor de la sociedad demandada.

TERCERO.- ORDENAR el grado jurisdiccional de consulta para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en favor del demandante, en caso que la decisión no fuere apelada.

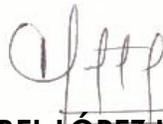
2. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del C.P.T y S.S, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por **la parte demandante** y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d321b1ef9b02a35efd8bdf79a0f3a40c0df57b7041d462e6f23d1e47135d2b7a**

Documento generado en 02/03/2023 01:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia: **Audiencia Trámite y**
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c2d108e7-f876-4ce8-849b-abdf1b942e1d?vcpubtoken=93962638-8409-4bca-a641-14797d1f382d>